

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-1264-M

Quito, D.M., 09 de julio de 2021

PARA: Sra. Abg. Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe

ASUNTO: Informe legal partición predio No. 1246369

De mi consideración:

En atención a la solicitud efectuada por el abogado Edison Ríos Bayas, mediante oficio s/n de 18 de mayo de 2021, ingresado con documento No. GADDMQ-AZQ-RD-2021-1699-E, en el cual solicita: “...el **INFORME TÉCNICO Y LEGAL SOBRE LA FACTIBILIDAD DE PARTICIÓN DEL PREDIO No. 1246369**, el mismo que lo requiero para incorporarlo como prueba en el juicio de partición No. **17203-2021-02302**, que se tramita en la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito.”, al respecto, tengo a bien informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- a) Solicitud efectuada por el abogado Edison Ríos Bayas, dentro del trámite No. GADDMQ-AZQ-RD-2021-1699-E.
- b) Memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0994-M de 25 de mayo de 2021, mediante el cual se solicitó a la Dirección de Gestión de Territorio el informe técnico correspondiente.
- c) Memorando No. GADDMQ-AZQ-DGT-2021-0429-M de 01 de julio de 2021, mediante el cual se adjunta el informe técnico No. **AZQ-DGT-UGU-IT-2021-057**
- d) Informe técnico No. **AZQ-DGT-UGU-IT-2021-057** suscrito por la arquitecta Valeria Suárez, Jefa de Gestión Urbana de esta Administración Zonal, con criterio técnico **desfavorable**.

2. BASE LEGAL:

- a) Constitución de la República del Ecuador. Artículo 66, numeral 23; 226 y 227.
- b) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 424, 473 y 590.
- c) Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Artículos III.6.95, III.6.96, III.6.98, III.6.119, IV.1.32, IV.1.79. 3.

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-1264-M

Quito, D.M., 09 de julio de 2021

3. PRONUNCIAMIENTO LEGAL:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, así como de la normativa jurídica invocada, toda vez que mediante el Informe técnico No. **AZQ-DGT-UGU-IT-2021-057**: “*La Unidad de Gestión Urbana una vez revisada la petición SOBRE FACTIBILIDAD DE PARTICIÓN Informa: Según el Informe de Regulación Metropolitana Nro. 746765, al predio Nro. 1246369, clave catastral, 33010 03 001, catastrado a nombre del señor LLERENA CAJAS CARLOS; según este mismo Informe de Regulación Metropolitana Nro. 746765, el predio Nro. 1246369 se encuentra en Propiedad Horizontal, correspondiéndole el porcentaje de 0.333230 % de alícuota. Con estos antecedentes la Unidad de Gestión Urbana indica que el predio Nro. 1246369, clave catastral 33010 03 001, no cumple con los parámetros mínimos de habilitación vigentes para poder subdividirse, según Informe de Regulación Metropolitana (IRM) Nro. 746765.*”; y, “*Se emite un criterio técnico **DESFAVORABLE** ya que el predio No. 1246369 se encuentra en propiedad horizontal.*”, la Dirección de Asesoría Jurídica emite Informe legal **DESFAVORABLE** sobre la factibilidad de fraccionamiento del predio signado con el No. 1246369.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Héctor Iván Barahona Rojas
DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2021-0429-M

Anexos:

- Escanear_19_05_2021_13_55_59.pdf
- AZQ-DGT-UGU-IT-2021-057-signed.pdf
- 746765-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-DGT-2021-0429-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0994-M.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-1264-M

Quito, D.M., 09 de julio de 2021

Copia:

Sra. Mercedes Rosalia Hinojosa Cantuña

Servidor Municipal 6A / Asistente Dirección Asesoría Jurídica

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: LAURA ELIZABETH COELLO FERNANDEZ	lecf	AZQ-DAJ	2021-07-09	
Aprobado por: Héctor Iván Barahona Rojas	hibr	AZQ-DAJ	2021-07-09	

